

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO

00708

DE 2019 <

"Por medio de la cual se da por terminada la designación de coordinación de una funcionaria pública y se adoptan otras decisiones"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS – UAEGRTD

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 8 de la Resolución número 00852 del 27 de noviembre de 2018, la Resolución número 00773 del 30 de octubre de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento, entre otros, de los principios de eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que de conformidad con el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el representante legal del organismo o entidad podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo. Asimismo, dispone que en el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento.

Que de conformidad con el numeral 20 del artículo 9 del Decreto 4801 de 2011, una de las funciones de la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, es la de crear, conformar y asignar funciones a los grupos internos de trabajo y comités necesarios para el debido ejercicio de las competencias técnicas y administrativas que en materia de coordinación se requieran.

Que en desarrollo de la normatividad anterior, el director general de la Unidad expidió la Resolución número 00861 de 01 de octubre de 2013, modificada por la Resolución número 00414 del 02 de junio de 2017, a través de la cual creó, conformó y asignó funciones a los grupos internos de trabajo en las direcciones territoriales.

Que mediante Resolución número 00285 del 06 de abril de 2018¹, se designó a la funcionaria pública **ELVIA MARÍA SAUCEDO GUERRA**, identificada con cédula de ciudadanía 1.102.809.365, quien desempeña el cargo de profesional especializado, código 2028, grado 18 en la Dirección Territorial Magdalena Medio; como coordinadora del Grupo Técnico de Gestión Jurídica Territorial.

El campo es de todos

Minagricultura

GJ-FO-04

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

¹ Nombrada mediante Resolución 00244 de 2018

Resolución Número

00708

de 2019

Hoja N°. 2

Continuación de Resolución: "Por medio de la cual se da por terminada la designación de coordinación de una funcionaria pública y se adoptan otras decisiones"

Que respecto de la designación de un funcionario público como coordinador de un grupo interno, el Consejo de Estado² ha sostenido que la decisión administrativa de confiar la responsabilidad de coordinación está sujeta a la facultad discrecional del nominador. Veamos:

"(...) La función de coordinador, así como el reconocimiento económico especial por el cumplimiento de esta labor, tiene la transitoriedad propia de los grupos de trabajo en la organización de la entidad, y está también sujeta a la facultad discrecional que tiene el director del organismo para ubicar el personal de la entidad en la organización. De manera que, si se designa otro coordinador, lo cual está en la facultad nominadora del director, o si este traslada a quien era coordinador a otra posición en la organización de la entidad, en ambos casos cesa el tiempo en que el coordinador ejercía sus funciones y, por consiguiente, desaparece el derecho a seguir percibiendo el reconocimiento económico que se analiza". (Negrilla fuera de texto)

Que en el mismo sentido, el Departamento Administrativo de la Función Pública, en concepto radicado número 20166000080241 de fecha 14 de abril de 2016, señaló lo siguiente:

"3. La designación del coordinador de un Grupo Interno de Trabajo es una decisión facultativa del nominador, cuyo objeto es suplir dentro de la organización de las entidades niveles intermedios que faciliten la prestación del servicio de manera eficiente y eficaz. Por lo que, la coordinación de un grupo interno de trabajo podrá ser otorgada o retirada de manera discrecional por la administración al empleado que cumpla con las condiciones, así como el empleado podrá decidir si acepta o no dicha coordinación, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, siendo procedente que un empleado nombrado en provisionalidad pueda ejercer dicha coordinación". (Negrilla fuera de texto original)

Que de conformidad con lo anterior, la existencia de los grupos internos de trabajo se origina en la necesidad de suplir, dentro de la organización de las entidades, niveles intermedios que faciliten la prestación del servicio de manera eficiente y eficaz en estructuras planas y flexibles a las que corresponden plantas globales, sin que necesariamente conlleven la existencia de un nivel jerárquico; ostentando el nominador la facultad discrecional de designar o dar por terminada la designación de un funcionario público como coordinador.

Que con fundamento en lo anterior se da por terminada la designación efectuada a la funcionaria pública **ELVIA MARÍA SAUCEDO GUERRA** como coordinadora del Grupo Técnico de Gestión Jurídica Territorial de la Dirección Territorial Magdalena Medig.

Que el director general de la entidad, a través de los artículos 8 y 9 de la Resolución número 00852 de 2018, delegó en el secretario general la facultad de expedir todos los actos administrativos y adelantar todas las actuaciones necesarias en los asuntos relacionados con la administración de personal y la ordenación del gasto.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Dar por terminada, a partir del 01 de agosto de 2019, la designación efectuada a la funcionaria pública ELVIA MARÍA SAUCEDO GUERRA, identificada con cédula de ciudadanía 1.102.809.365, quien desempeña el cargo de profesional especializado, código 2028; grado 18; como coordinadora del Grupo Técnico de Gestión Jurídica Territorial de la Dirección Territorial Magdalena Medio, de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

GJ-FO-04 V.4









² Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto 2030 del 29 de octubre de 2010. Radicado No. 11001-03-06-000-2010-00093-00. Consejero ponente: Augusto Hernández Becerra

70708

de 2019

Hoja N°. 3

Continuación de Resolución: "Por medio de la cual se da por terminada la designación de coordinación de una funcionaria pública y se adoptan otras decisiones"

ARTÍCULO 2. Como consecuencia de lo anterior, se ordena retirar a partir del 01 de agosto de 2019, la asignación del veinte por ciento (20%) adicional de la asignación básica mensual, que percibe la funcionaria pública **ELVIA MARÍA SAUCEDO GUERRA**, por concepto de coordinación.

ARTÍCULO 3. Comunicar el presente acto administrativo a la funcionaria pública ELVIA MARÍA SAUCEDO GUERRA y a su jefe inmediato.

ARTÍCULO 4. Remitir copia del presente acto administrativo al Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, contra ella no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los 30

iy<u>k</u> 201

YAIR DE JESÚS SOTO BUILES

Secretario General

Proyectó Patricia Gómez Forero – contratista - GTDH

Angie Hernández Vásquez – profesional universitario – GTDH 🌺

Revisó

Misaelina Ospina Peña – contratista líder/- GTDH

César García Vargas – contratista asesor - SG

GJ-FO-04 V.4







Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Centrat